

RESOLUCION N° 99.1.1.1. 2075

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí y reforma de estatutos de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 1999, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante Memorando No. DJC.99.1587 de 25 de agosto de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998 y ADM-99113 de 23 de agosto de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañias dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañias, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su

orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H.

26 AGO. 1999

AVIcv.  
EXP 46378

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el 16 de agosto de 1.999, ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa junto con la expresada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 1963 del Repertorio.-

Sangolquí, a 21 de diciembre de 1.999,



Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

RA -

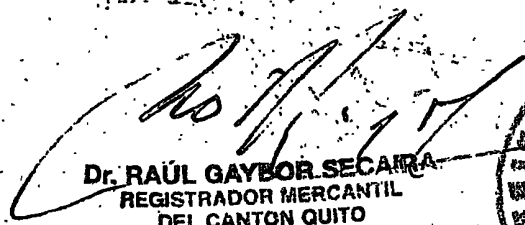
8100000

20502

ZON:- En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 46 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fojas 112 Vta., Tomo 21; y, número 163 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 406 Vta., Tomo 26.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a doce de Enero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

ENFERMO 93

DVN.-



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Raúl Gaybor Secaira